

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.010
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 1 de 3

EVALUACIÓN AL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, COMPONENTE DE DEUDORES DE LA SEDE PALMIRA⁽¹⁾

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas evaluaciones realizadas al componente de Deudores, se referenciaron algunas debilidades en la gestión de la cartera, tanto de Prestación de Servicios como de Préstamos Educativos; teniendo en cuenta que en este último componente la Dirección de Bienestar Universitario se encuentra aplicando los mejoramientos para la depuración de la cartera por concepto de préstamo beca, en este sentido se consideró conveniente hacer una verificación sólo de la cartera por Prestación de Servicios y de otros deudores en el nivel central y en los fondos especiales que conforman la Sede Palmira.

En este contexto, la Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, incluyó en su Plan de Actividades para la vigencia 2015, la realización de una evaluación al Macroproceso de Gestión Financiera, en el componente de Deudores y a la relación de acreencias a favor de la Universidad, con corte a marzo 31 de 2015.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan las observaciones identificadas, con base en las situaciones evidenciadas a través de los documentos consultados, las visitas de campo y las entrevistas realizadas.

2.1. Estado de la Cartera en la Sede Palmira

i) Prestación de Servicios

La cuenta de Prestación de Servicios incluye los conceptos de matrículas e inscripciones pregrado, cursos de extensión, diplomados y seminarios, proyectos, convenios y contratos, servicios de extensión, exámenes de laboratorio, servicios técnicos o de consultoría y asesoría, y estudios y proyectos

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección Administrativa y al informe de deudores a marzo 31 de 2015, en la cuenta de prestación de servicios, se evidencia un total de \$47.604.646, la cartera con fecha de expedición de facturas entre 1 y 30 días (cartera Vigente), representa el 65% del total, es decir \$31.028.280 y 35% restante que equivale a

\$16.576.366 está clasificada en la cartera morosa². Es importante indicar que esta última aunque su valor no es significativo tiene el riesgo de convertirse en Deudas de Difícil Recaudo, de tal forma que una vez agotada la etapa de cobro persuasivo, es decir, a los 91 días de expedida las facturas, se deben remitir a la Oficina Jurídica de la Sede para efectos de iniciar el proceso de Cobro Coactivo.

ii) Deudas de Difícil Recaudo

En este punto se observa que la Sede Palmira tiene reclasificada una parte de su cartera en la Cuenta Deudas de Difícil Recaudo del Nivel Central, la cual a marzo 31 de 2015, presenta un saldo de \$ 863.373.285,6; valor que corresponde a deudas con una antigüedad mayor a cinco años.

Es importante referenciar que respecto a estas cuentas, ya se han agotado las diferentes etapas de cobro, sin obtener resultado alguno de pago; igualmente que estos valores corresponden a las deudas por concepto de préstamo de beca.

Observación No. 1. Se observa un valor significativo de \$863.373.285 en Deudas de Difícil Recaudo, las cuales tras haber agotado las distintas etapas de cobro y presentar una antigüedad mayor a cinco años, las hace prácticamente incobrables, al no constituirse en derechos ciertos para la universidad.

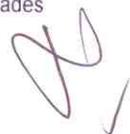
Recomendación: En relación a este punto la ONCI nuevamente recomienda a la Sede Palmira, continuar con los trámites ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para la depuración de las partidas reclasificadas en la cuenta Deudas de Difícil Recaudo.

iii) Otros Deudores

En el informe de cartera a marzo de 2015, se evidenció una cartera significativa relacionada con otros deudores, exceptuando

¹ Elaborado por la asesora de la ONCI Emilse Quiñones Izquierdo y el contratista Raúl Gómez Mejía. Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate – Jefe ONCI. (Original firmado).

² Para la junio de 2015, dos casos relacionados con la cartera Morosa a nombre de Universidad de Caldas y Riopaila Castilla las deudas fueron canceladas por las respectivas entidades, según comprobante de ingresos No. 122 de abril 22 de 2015 y comprobante número 39 de febrero 27 de 2015 respectivamente. Estos valores a marzo de 2015 no fueron depurados por dificultades en la parametrización del Sistema QUIPU.





de esta cuenta los préstamos a estudiantes los cuales presentan unas condiciones específicas para su cobro. El estado de esta cartera de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1465 de 2013, se detalla en la siguiente tabla:

Empresa	Cartera Vigente Entre 1 a 30 días de expedida la factura	Cartera Vencida con vencimiento de 1 a 60 días	Cartera Morosa con vencimiento Mayor a 60 días	Valor Total Cartera Otros deudores
5001	0	0	280.357.230,00	280.357.230,00
5010	37.079.492,00	71.820,00	7.751.589,00	44.902.901,00
5011	13.158.803,89	483.292,00	811.326,00	14.453.421,89
5012	36.523.661,00	0	25.998,00	36.549.659,00
5013	37.525.797,00	0	5.238.016,00	42.763.813,00
5060	1.040.871,00	0	13.646.139,00	14.687.010,00
5061	19.843.193,00	0	131.524,00	19.974.717,00
5062	13.423.681,00	0	0	13.423.681,00
Total	158.595.498,89	555.112,00	307.961.822,00	467.112.432,89
Porcentaje	34,0%	0,1%	65,9%	100%

Como se observa en la tabla, en la cuenta de otros deudores está registrada una cartera representativa que se encuentra morosa, que equivale al 66%, y el 34% se ubica en la cartera vigente. En relación a la cartera morosa, se observa que en promedio el tiempo de antigüedad de la deuda es 719 días, lo que indica que se agotó la etapa de cobro persuasivo y por lo tanto debe analizarse algunos casos para ser objeto de cobro jurídico.

Observación No. 2: La Sede Palmira cuenta con una cartera morosa por concepto de otros deudores por valor 279.722.216, en la cual se observa debilidades en el seguimiento de la cartera y el reporte de algunos casos al área Jurídica para el cobro coactivo.

Recomendaciones: Es necesario que la Sede Palmira implemente lo indicado en la Resolución 1465 de 2013, en la cual se realice las gestiones de cobro correspondiente a cada etapa como lo indica la norma. Es importante establecer mecanismos de control que permitan realizar un seguimiento y depuración a tiempo de las deudas de la Sede.

2.2. Gestión de Cobro y remisión a Cobro Coactivo

La Resolución 1465 de 2013 o reglamento interno de cartera, establece el literal a) del artículo 8 que: "El plazo máximo autorizado por la Universidad para el vencimiento de la factura por la venta de bienes y servicios es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la misma, periodo en el cual no habrá lugar a cobro de intereses corrientes".

En el caso particular de la Sede Palmira, se observa en la práctica que los créditos son otorgados a 30 días calendario, forma en la

cual esta parametrizado el módulo de facturación del Sistema de Gestión Financiera QUIPU.

En este sentido, se observó que en general, las dependencias encargadas de llevar a cabo las gestiones de cobro persuasivo cumplen con las actividades básicas establecidas en el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad y las cuales hacen referencia principalmente a llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos y emisión de comunicaciones escritas.

De otra parte el artículo 34 de la misma norma indica que: "Una vez agotada la gestión de cobro persuasivo sin que el deudor haya efectuado el pago total de la deuda, el responsable de dicha gestión, según sea el caso, remitirá la documentación a la Dirección u Oficina Jurídica competente o a la oficina de cobranza externa contratada por la Universidad para el ejercicio de las acciones de cobro jurídico respectivas", entonces se deduce, que una vez vencidas las facturas con un término mayor a 90 días de expedición y concluida la etapa de cobro persuasivo sin que se logre de manera efectiva el pago de la obligación, cada jefe de área tendrá la responsabilidad de enviar dichas facturas a la Oficina Jurídica para iniciar el trámite del cobro coactivo.

Sin embargo, de las facturas por prestación de servicio se observó tres casos³ en los cuales a marzo 31 de 2015 no se había remitido a la Oficina Jurídica para el Cobro Coactivo.

Observación No. 3. No se cumplen estrictamente con los términos establecidos en la Resolución 1565 de 2013 para el envío de las facturas de venta una vez vencidas a la Oficina Jurídica.

Recomendación: Es importante que la Sección de Tesorería se ajuste de manera estricta a los términos y plazos establecidos por la Universidad en su Reglamento Interno de Cartera de tal forma que sea posible cumplir con el procedimiento de jurisdicción coactiva.

En relación a los intereses moratorios de las deudas, en el literal b, del artículo 8 de la Resolución 1465 de 2013, establece que:

"b. Con posterioridad a la fecha de vencimiento estipulada en la factura habrá lugar a intereses de mora, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley".

Así mismo, la Ley 68 1923 en su Artículo 9, indica que: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12 por 100) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago".

³ Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Colciencias por \$3.818.166 con 997 días de antigüedad; Universidad de Caldas, por valor de \$10.382.200 por \$10.382.200 por 125 días y Riopalia Castilla S.A. por valor de \$2.376.000 por 100 días de mora.



De acuerdo con lo anterior, los intereses moratorios se generan a partir del día 31 posterior a la expedición de la factura y hasta el día en que se pague el valor total de la deuda.

En este sentido no se evidenció para la cartera morosa la liquidación de interés de mora de acuerdo a como lo estipula el Reglamento de Cartera.

Observación N° 4. No se evidencia la implementación de la Resolución 1465 de 2013 en relación a la liquidación de los intereses moratorios de las deudas con antigüedad mayor a 31 días, por lo tanto no se está reconociendo ni causando los intereses moratorios en los estados contables por las obligaciones a cargo de terceros.

Recomendación: A la Tesorería de la Sede implementar lo establecido en el Reglamento de Cartera en cuanto al cobro de interés moratorio a partir del primer día de vencimiento de la obligación. Así mismo, revisar en el Módulo de Facturación para evidenciar si es posible liquidar dichos intereses, en caso tal solicitar a la Gerencia Administrativa y Financiera la parametrización en el aplicativo para facilitar la liquidación de éstos según cada caso.

2.3. Boletín de Deudores Morosos del Estado

La ley 901 de 2004 en el artículo 2, parágrafo 3 establece lo siguiente: "Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma".

En cumplimiento de lo estipulado, la ONCI evidenció el diligenciamiento del formato Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME (CGN2009_Bdme_Reporte_Semestral) de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a noviembre de 2014 de la cartera vencida y totalmente vencida solo por concepto de préstamo beca, no se observó el registro de tres obligaciones que cumplen con las condiciones indicadas en la norma referenciada. A continuación se relacionan las deudas no incluidas en el reporte:

Tabla 6. Deudas no incluidas en el Reporte BDME

Empresa	Deudor	Fecha de Registro	Valor	Días de Antigüedad
5010	NELSY SAAVEDRA DE VON ROSEN	30/12/2012	3.160.250	807
5010	GERMAN SANTACRUZ MOSQUERA	29/06/2014	3.500.000	268
5011	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO	20/06/2012	3.818.166	997

Fuente: Informe de Deudores, Sección de Contabilidad Sede Palmira. Marzo de 2015.

Observación No. 5: Se evidenció tres (3) deudas por un valor de \$10.478.416 que debieron haber sido remitidas al BDME, ya que cumplían con los requisitos establecidos por la ley 901 de 2004.

Recomendación: A la Sección de Contabilidad verifique que la información reportada en el Boletín semestralmente, se logre identificar las obligaciones que cumplen con las condiciones estipuladas en la ley, esta información se puede verificar con el informe de deudores que realiza dicha sección.

3. CONCLUSIONES

- En la Sede Palmira, la cartera por prestación de servicio a marzo 31 de 2015 representa un valor de \$47.604.646, de los cuales el 35% corresponde a cartera morosa, En relación a la Deudas de Difícil Recaudo no se evidenció el registro de información por concepto de prestación de servicios.
- Aunque las deudas por prestación de servicios no representan un valor significativo; se observó en otras deudas obligaciones vencidas que presentan en promedio más de 719 días de antigüedad. De este concepto por valor de \$467.112.433 el 64% que equivale a \$307.961.822 corresponde a deudas en estado moroso o de difícil recaudo.
- La sección de Tesorería no está remitiendo de manera oportuna las facturas con más de 90 días de vencida a la Oficina Jurídica de la Sede para el inicio del Cobro Coactivo.
- En el proceso de reporte y remisión al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, se evidenció que la información registrada se ajusta a las condiciones establecidas en la ley, no obstante se observó tres casos que cumplen con dichos parámetros y no fueron reportados en el mes de noviembre de 2014.

Junio de 2015